**La educación de 0 a 3 años, hoy.**

**Retos a los que se enfrenta**

P.D. La memoria de nuestra Asociación actualizada al día 30 de enero de 2017, puede verla en [**www.waece.org/downloads/MemoriaAMEI-WAECE2017.pdf**](http://www.waece.org/downloads/MemoriaAMEI-WAECE2017.pdf)

**DE LA CONCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN DE 0 A 3 AÑOS**

Tradicionalmente hablar de los niños de 0 a 3 era hablar de los derechos de la madre a tener un trabajo y en consecuencia a conciliar la vida laboral con la familiar. Así, surgen las guarderías. No por la necesidad de los niños sino de sus madres.

Si bien es preciso conciliar la vida laboral y familiar (no solo éntrelos niños de 0 a 3, si no durante toda la niñez) hoy las neurociencias demuestran que un niño que asiste a una buena escuela infantil y ha tenido un programa de estimulación adecuada, tiene unas más grandes posibilidades de posterior desarrollo intelectual, y superará sin problemas su etapa escolar.

Hoy ya conocemos las ventajas, no solo para el niño sino para la sociedad, que conlleva la asistencia a un centro de educación infantil debidamente estructurado.

Sobre el derecho de la madre, ha de prevalecer el del niño a tener una educación desde el nacimiento que le permita el máximo de su desarrollo físico como intelectual.

**AMALGAMA DE CENTROS**

Desde la promulgación de la LOGSE, en los años noventa, la legislación sobre educación infantil no ha sufrido apenas cambios. Es conocido que la educación infantil es una etapa no obligatoria, que, por razones metodológicas, se dividió en dos ciclos.

Con el paso del tiempo, y como se preveía, esta división ha ocasionado dos tipos de centros, total y absolutamente distintos: tienen dependencia administrativa distinta, tienen profesionales distintos, locales distintos, etc. En la práctica, el sector se ha dividido en Escuelas Infantiles, por una parte, y Colegios por la otra.

Si bien el segundo ciclo, tal y como está, no tiene “problemas” y funciona bien (salvo ligeros retoques como pueden ser la incorporación de auxiliares en especial en las aulas de 3 años y pequeños cambios en los currículos) no ocurre lo mismo con el primer ciclo, donde los problemas se van acumulando.

Al descenso de la natalidad y a la desaparición, en las sucesivas leyes de educación de la Disposición Adicional Sexta de la LOGSE que especificaba que:

***“Por razones de protección a la infancia, los centros privados que acogen de modo regular niños de edades correspondientes a la educación infantil quedarán sometidos al principio de autorización administrativa … “***

Y de la disposición TRANSITORIA Primera que decía:

***Los centros que actualmente atienden a niños menores de seis años y que no estén autorizados como centros de educación preescolar dispondrán, para adaptarse a los requisitos mínimos que se establezcan para los centros de educación infantil, del plazo que en la fijación de los mismos se determine (Disposición transitoria 1ª).***

Esto comportaba el sometimiento a una normativa detallada y a inspecciones regulares y periódicas de los centros 0 a 3 por parte de la Administración Educativa. **La LOGSE derogaba la enseñanza no reglada en el tramo 0-3 años y la Educación Infantil se convertía en educación reglada, por tanto, bajo la inspección de las autoridades educativas.**

Las sucesivas leyes educativas, no se redactaron con estos textos, eliminándolos y, en consecuencia, abriendo la puerta a que en el tramo 0 a 6, con especial incidencia en el de 0 a 3**, pudieran existir otros tipos de establecimientos que acogieran a los niños de esa edad. Ello nos ha llevado a que los centros de educación infantil se encuentren con una serie de establecimientos que acogen a niños de 0 a 3, sin ser educativos, ni estar regulados de ninguna manera.**

Entendemos que los niños no pueden estar en establecimientos que no reúnan una serie de requisitos arquitectónicos que preserven su seguridad física y menos “atendidos por cualquier tipo de persona” que evidentemente no aprovechará todo el potencial que el niño trae al nacer, ni sabrá distinguir la evaluación de un desarrollo, tanto físico como, y más importante, psicológico correcto. Conviene recordar que según todos los expertos:

***Las investigaciones demuestran que los déficit intelectuales o físicos se convierten en acumulativos****. El niño con déficit existentes en los que se haya incurrido debido a las privaciones pasadas tendrá menos posibilidades de evolucionar hasta alcanzar niveles, aun en el caso de proporcionarle dichos estímulos.* ***La pronta identificación y tratamiento/corrección de problemas relacionados con minusvalías físicas y mentales, desnutrición, infradesarrollo social, cognoscitivo y afectivo, etc., podrán solucionarse mejor durante los primeros años de vida,*** *proporcionando así al niño unas mejores oportunidades en la vida, reduciendo, por otra parte, al mínimo los costes necesarios para la adopción de soluciones.*

**GRATUIDA**

Estos días se está hablando de la gratuidad de este ciclo al “considera que la educación hasta los 3 años no sólo asegura el desarrollo cognitivo y el futuro éxito académico de los menores de tres años, sino que también facilita la conciliación familiar y laboral”

La solución fácil a este legítimo deseo de la gran mayoría de la comunidad es abrir aulas, sobre todo para niños de 2 años, en los colegios públicos.

Bajo nuestro punto de vista, y siguiendo las recomendaciones de UNESCO, un niño de estas edades no debe de estar en una estructura arquitectónica de un colegio, sino de un centro expresamente pensado para ellos, como lo son los actuales centros del primer ciclo de la educación infantil. Por ello, y para aprovechar la infraestrura, experiencia y preparación del sector privado (mayoritario en el sector) debería buscarse un sistema de financiación que permitiera la coexistencia de los centros públicos y privados. No parece lógico, ni rentable socialmente, crear una red de centros públicos para cerrar4 los privados

**PROPUESTAS PARA UNA NUEVA LEGISLACIÓN**

|  |
| --- |
| **La primera Etapa del sistema educativo es la Educación Infantil, por ese motivo, debe regirse en sus aspectos fundamentales por las normas del Ministerio de Educación.**  Una futura Ley de Educación, debería conceder la misma relevancia a todas las etapas educativas, incluido el Primer Ciclo de la Educación Infantil. Actualmente, la regulación y los contenidos pedagógicos del Primer Ciclo de la Educación Infantil son responsabilidad de las distintas Comunidades Autónomas, lo que conlleva tantas normativas y currículos como Comunidades, y dificulta la igualdad de oportunidades educativas para todos los niños y niñas del territorio nacional.  Igualmente, los criterios que se siguen para la financiación son muy diferentes, lo que provoca aún más la desigualdad de oportunidades.  Nuestra organización defiende una educación de calidad desde el nacimiento. Consideramos imprescindible conceder la relevancia que el Primer Ciclo requiere y coincidimos con la recomendación de la OCDE[[1]](#footnote-1) en su informe“[***Niños pequeños, grandes desafíos: La Educación y Cuidado de la Infancia Temprana***](http://www.waece.org/enciclopedia/2/1_doc_internacionales/temas/u6.mht)***”*** cuando reafirma la necesidad de:  ***“Una relación fuerte y de igualdad con el sistema educativo que apoye el aprendizaje para toda la vida, desde el nacimiento***” |
| **Todos los centros que atienden niños de 0 a 3 años deberían tener la misma consideración que el resto de centros del sistema educativo.**  Deben tener acceso a la financiación pública, sean de iniciativa pública o privada, como los tienen los centros de otros ciclos y etapas educativas. |
| **Los centros que acogen niños de 0 a 3 años precisan unas instalaciones y características muy específicas para ofrecer una educación de calidad. Bajo concepto alguno deberían admitirse niños de 2 años en edificios adaptados para recibir niños de Segundo Ciclo de la Educación Infantil y Primaria.**  En el Informe que el Dr. Mialaret[[2]](#footnote-2) realiza para UNESCO, se indican las características que deben tener los centros de Primer Ciclo de la Educación Infantil. **Los edificios y zonas de recreo deben ser de dedicación exclusiva a la educación de niños de 0 a 3 años.**  Consideramos que la asistencia de niños menores de tres años a centros que no están diseñados para atender sus necesidades de forma adecuada **perjudica seriamente su desarrollo óptimo.**  **Una legislación que defienda una educación integral de calidad y vele por el bienestar físico, cognitivo, social y emocional de los niños, no debería permitir jamás que los niños menores de tres años compartan instalaciones con alumnos de Segundo Ciclo y Educación Primaria.** |
| **La legislación debe ser clara: Todo lugar que atiende de forma regular y sistemática a niños de 0 a 3 años, es un centro educativo y debe regirse por la administración educativa.**  La falta de una legislación clara provoca la proliferación de “establecimientos” que atienden niños de 0 a 3 años sin cumplir requisitos en cuanto a seguridad y salubridad de las instalaciones, contenidos pedagógicos, formación del personal, ratios, etc.  Con la denominación de ludotecas, parques infantiles, guarderías, academias de idiomas, centros de estimulación, etc., estos establecimientos están ofreciendo los mismos servicios que un Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, sin regirse por la legislación vigente y sin que exista una supervisión por administración alguna. A esta variedad de establecimientos, en la actualidad se están sumando los que se denominan “madres de día” y que suponen un riesgo aún mayor para los niños de 0 a 3 años porque son atendidos en casas particulares que no cuentan con instalaciones seguras ni adultos formados, además de formar parte de la economía sumergida (no hacen público su funcionamiento, ofertan los servicios vía internet, ofrecen solo un número telefónico de contacto, sin indicar su ubicación y no cuentan con permisos ni trabajadores por cuenta propia ni asalariados)  Toda esta problemática, creada por la falta de una legislación educativa clara, provocó que la Comisión Paritaria de Centros de Asistencia y Educación Infantil, por unanimidad de sindicatos y patronales del sector, aprobara un documento en defensa de los Centros legales del Primer Ciclo de la Educación Infantil.  Dado que los perjuicios que pueden ocasionar este tipo de establecimientos a los niños son bastantes graves, y es necesario coto a esta situación, la nueva legislación debería incluir un artículo, disposición transitoria o lo que fuere, que especificara:  ***Todos los espacios que acogen niños entre 0 y 3 años, de manera sistemática y regular, se denominan Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo y se rigen a todos los efectos por la presente Ley de Educación.*** |

**Cuadro comparativo del seguimiento de las diferencias observadas entre los Centros de Educación Infantil y otras entidades incluidas las madres de día de toda España[[3]](#footnote-3)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Centro de Educación Infantil que acogen a niños de 0 a 3 años** | **Otros establecimientos que acogen a niños de 0 a 3 años** |
| La estructura física está concebida en función de las necesidades de los niños y las instalaciones están dispuestas para ofrecer las mayores posibilidades de exploración y manipulación de objetos, con espacios adecuados para el desarrollo de múltiples actividades.  **Supervisada por la Inspección Educativa.** | No se garantiza la seguridad física de los niños.  Si los espacios no son adecuados, se producen continuas prohibiciones para que no manipulen determinados objetos o accedan a diversos lugares, este hecho limita las posibilidades de experimentación que son necesarias para la correcta evolución de los niños.  **Nadie tiene la obligación de supervisarlo.** |
| Los docentes cuentan con formación sólida y titulación adecuada.  **Supervisada por la Inspección Educativa.** | Incertidumbre respecto a los conocimientos y experiencia de las personas que atienden a los niños.  **Nadie garantiza la formación de los trabajadores del establecimiento.** |
| Sabemos que el personal que está en contacto con los niños no tiene antecedentes ni está incluido en el Registro Central de Delincuentes Sexuales | No sabemos si están o no inscritos en dicho registro. |
| La dirección del centro controla que los docentes son emocionalmente equilibrados, relajados, afectivos, creativos, sensibles y con la estabilidad personal que les permite contactar con el mundo emocional de los niños y establecer relaciones afectivas que les enriquece y proporciona el clima de seguridad idóneo.  **Se les exigen certificados de distintos tipos.** | En demasiadas ocasiones, la dirección, si es que existe, tampoco dispone de formación adecuada y desconoce si se atienden todas las necesidades de los niños.  **No se garantiza.** |
| La correcta agrupación por niveles evolutivos y edad, el número de niños por aula y docente sigue la normativa vigente y se disponen los recursos humanos y materiales necesarios.  **Regulada en el Proyecto educativo, supervisado por la Inspección Educativa.** | Las agrupaciones son aleatorias, incluso unificar niños de distintos niveles y edades.  El excesivo número de niños con el adulto y la falta de recursos humanos y materiales provocan la incorrecta atención a los niños.  **Nadie tiene la obligación de supervisarlo.** |
| El cuidado exquisito del período de adaptación de los niños permite al docente contactar con el mundo emocional de los niños para que recuperen la seguridad en sí mismos necesaria para que su comportamiento sea natural y espontáneo, es decir, que su asistencia sea placentera en el menor plazo de tiempo posible.  **Regulada en la Propuesta Pedagógica, supervisada por la Inspección Educativa.** | El descuido del período de adaptación puede crear un sentimiento de abandono o quiebra afectiva para los niños.  Las experiencias negativas en este período crean en los niños expectativas negativas con relación a la escolarización.  **Nadie tiene la obligación de supervisarlo.** |
| Se sigue, paso a paso, el proceso de aprendizaje, desarrollo y maduración de cada niño. Se detectan los posibles desequilibrios, desajustes o déficits que se pudieran producir y posibilita la actuación preventiva que es determinante y fundamental para la normalización evolutiva de los niños.  **Regulada en la Propuesta Pedagógica, supervisad por la Inspección Educativa.** | La falta de conocimiento y de las condiciones idóneas provoca incertidumbre sobre proceso de desarrollo de los niños.  **Nadie tiene la obligación de supervisarlo.** |
| El niño es el eje central del Proyecto Educativo. Se facilitan los medios para favorecer el desarrollo del potencial innato del niño, sembrando en el grupo afecto, amistad, compañerismo y, en general, contribuyendo a una sensibilidad mayor hacia los otros, facultad necesaria para desarrollar la observación, captación, comprensión e interiorización de estímulos y aprendizajes que van a suponer maduración, independencia y autonomía.  **Regulada en el Proyecto educativo, supervisado por la Inspección Educativa.** | No existe proyecto alguno respecto a los aprendizajes. Esto provoca falta de organización de experiencias de aprendizaje adecuadas a las necesidades de los niños.  En muchas ocasiones, el único proyecto es que los niños estén entretenidos y no molesten.  **No se garantiza.** |
| Disfrutamos plenamente de la interacción afectiva con el niño sin plantear las actividades como hábitos u obligaciones.  **Regulada en la Propuesta Pedagógica, supervisada por la Inspección Educativa.** | El desconocimiento de los adultos suele implicar excesos de autoridad, disciplina desmedida y castigos contraproducentes.  **Nadie garantiza la formación de la “madre” para planificar las actividades.** |
| Se verifica que el niño se encuentra en condiciones óptimas para recibir estímulos, que disfruta de la actividad y no le crea ansiedad, tensión o irritación.  **Regulada en la Propuesta Pedagógica, supervisada por la Inspección Educativa.** | Las actividades suelen tener como objetivo el entretenimiento de los niños sin tener en cuenta cómo se sienten respecto a aquello que les proponen.  **Nadie garantiza la formación de la “madre” para planificar las actividades.** |
| Cada niño tiene características individuales que le diferencian del resto. El docente conoce su patrón de comportamiento y, conociendo sus ritmos, garantiza que disfrutará de la actividad, además de evitar la sobre- estimulación.  **Regulada en la Propuesta Pedagógica, supervisada por la Inspección Educativa.** | El objetivo del cuidador con demasiada frecuencia suele ser que los niños no molesten. La falta de formación puede conducir a situaciones que los niños viven con ansiedad, inseguridad, incertidumbre, temor, …  **Nadie garantiza la formación de la “madre” para planificar las actividades.** |
| Las experiencias de aprendizaje están estructuradas para actuar en la zona de desarrollo potencial de los niños. Se plantean actividades coherentes con el nivel evolutivo y, con la ayuda, guía o colaboración del docente, se estimula el dominio de otras actividades de mayor complejidad que aún no domina. No se ofrecen materiales para poner en juego habilidades que el niño ya domina, sino para estimular el desarrollo de nuevas habilidades con la ayuda del docente.  **Regulada en la Propuesta Pedagógica, supervisada por la Inspección Educativa.** | La falta de una propuesta coherente de actividades imposibilita la correcta evolución de los niños. Incluso realizar actividades para las que el niño no dispone de madurez, puede perjudicar seriamente su desarrollo óptimo.  **No se garantiza.** |

1. Ver página 39 del dossier adjunto [↑](#footnote-ref-1)
2. Ver página 24 del dossier adjunto [↑](#footnote-ref-2)
3. Menos en la Comunidad Autónoma de Navarra donde si están reguladas. [↑](#footnote-ref-3)